

PARRAL, 09 ABR. 2020

DECRETO EXENTO N° 1715-

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto Afecto N° 2.165, de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Afecto N° 01, de fecha 02.01.2020, que designa Administrador Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
4. El Decreto Exento N° 02, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
5. El Decreto Supremo N° 104 de 29.01.1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
6. El Decreto N° 06 del 06.03.2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
7. El Decreto Supremo N° 104 del 18.03.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
8. El Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18.03.2020 que establece Emergencia Comunal.
9. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
12. La Solicitud de Compras N° 151, de don Fernando Trujillo Fuentealba, Químico Farmacéutico del Departamento de Salud Municipal Parral

CONSIDERANDO:

1. Que, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18.03.2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. Que, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18.03.2020.
3. Que, se deben realizar acciones para enfrentar esta pandemia, requiriendo 3.000 pecheras desechables con mangas.
4. Que, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 N° 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.



5. **Que**, el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA, RUT N° 76.181.619-5, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición mediante contratación directa la cantidad de 3.000 pecheras desechables con mangas, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL NACIONAL SPA, RUT N° 76.181.619-5, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de OCHO MILONES TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$8.000.370.-), IVA incluido.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04.005, del Presupuesto Municipal vigente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

Del H. A.
DMT/MSM/pea.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones Depto. de Salud



Del H. A.
Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129
CESFAM Arau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

